

i) Una representante de los Colegios de Procuradores de Andalucía.

Artículo 5. Iniciativa y tramitación para la concesión de los Premios Themis.

1. La iniciativa para la concesión de los citados premios corresponderá a la propia Consejería de Justicia y Administración Pública, a la Sala de Gobierno y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, a un acuerdo adoptado en Junta de Jueces o de Fiscales del correspondiente Partido Judicial, a instancia de Colegio de Abogados o de Procuradores, de las Universidades de Andalucía o de Organizaciones Sindicales y Sociales representativas, que promoverán la iniciación del expediente acompañada de la documentación justificativa de los méritos que concurren en las personas propuestas para los premios. Dicha iniciativa deberá ser presentada dentro de los diez días siguientes a la publicación de la presente Orden.

2. La Comisión de Valoración quedará constituida previa convocatoria de su Presidenta y con la presencia de, al menos, seis de sus miembros.

3. La Comisión de Valoración designará por mayoría de sus miembros presentes a las mujeres idóneas para la adjudicación de los premios. En caso de empate, la Presidenta podrá decidir mediante voto de calidad.

Artículo 6. Acto de entrega.

El acto de entrega de los premios y de los diplomas acreditativos revestirá la mayor solemnidad posible, a fin de resaltar los méritos y cualidades que recaen en las galardonadas y que han motivado su condecoración.

Sevilla, 2 de marzo de 2005

MARIA JOSE LOPEZ GONZALEZ  
Consejera de Justicia y Administración Pública

*RESOLUCION de 24 de febrero de 2005, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan cursos de formación general en las modalidades de formación a distancia, formación por internet y formación presencial, incluidos en el Plan de Formación de 2005.*

El Plan de Formación del Instituto Andaluz de Administración Pública para 2005, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 12 de enero de 2005, se ha estructurado de acuerdo con los Programas que se definen en el Decreto 249/1997, de 28 de octubre, por el que se regula el régimen de formación a impartir por el Instituto Andaluz de Administración Pública.

Mediante la presente convocatoria se convocan cursos incluidos en el Programa de Formación General destinados a personal al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía.

El Decreto citado define la Formación General como aquellas acciones formativas que versan sobre elementos generales de la Administración Pública, que constituyen las bases de su organización y funcionamiento, y por ello resulta necesaria para mantener actualizada la vinculación del empleado público con la organización administrativa pública. El conjunto de cursos que se convocan tiene esta vocación y al estar financiados por fondos de Formación Continua, en línea con los objetivos del III Acuerdo para la Formación Continua en las Administraciones Públicas suscrito por todas las Administraciones Públicas y las organizaciones representativas de los empleados públicos, pretende mejorar las competencias y cualificaciones del personal que presta sus servicios en la Administración de la Junta de Andalucía, con el doble objetivo de conseguir una mayor eficacia en la prestación de los servicios a los ciudadanos a la vez que elevar el nivel de su formación indi-

vidual, su motivación y facilitarles la promoción profesional en la organización.

Las acciones formativas convocadas ofrecen contenidos de carácter general, útiles para el desempeño de la mayoría de los puestos de trabajo y, tanto las modalidades que se imparten a distancia como con metodología de teleformación, pretenden acercar la formación a la mayor cantidad de empleados públicos, sin que la dispersión geográfica o la incompatibilidad horaria con la vida familiar constituyan un impedimento para el acceso a la formación. En la modalidad de teleformación en la que se ofertan noventa y siete ediciones, destacan los nuevos cursos diseñados y realizados por el Instituto como el de «Comunicación eficaz para la atención a la ciudadanía». Nivel básico y el de «Técnicas documentales en la Administración Pública».

No obstante se han tenido en cuenta aquellos supuestos en que la enseñanza presencial puede resultar más efectiva y por ello se incluyen cursos bajo esta modalidad, que se impartirán en el ámbito de los Servicios Centrales y pretenden iniciar la difusión entre el personal de la Administración General de la Junta de Andalucía del entorno Guadalínex.

Por todo lo expuesto, y de acuerdo con las finalidades perseguídas, se establecen las siguientes

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. Se convocan los cursos de formación general recogidos en el Anexo I de la presente Resolución, destinados a todo el personal al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía y de las Instituciones que hayan firmado acuerdos o convenios con el Instituto Andaluz de Administración Pública, para la participación en las actividades formativas de éste, que a la fecha de publicación de la presente se encuentre en servicio activo.

Dichos cursos se impartirán bajo las metodologías de enseñanza a distancia, teleformación y presencial, de acuerdo con lo especificado para cada actividad. Las características esenciales de dichas metodologías se describen en el Anexo II de la presente convocatoria.

Segunda. Cumplimentación de solicitudes, plazo de presentación y órganos responsables.

1. Cada participante deberá presentar una única solicitud, en la que optará a un máximo de tres de los cursos convocados en su provincia (para el personal de SS.CC. la provincia se asimila a la edición para SS.CC.), enumerados por orden de preferencia, de acuerdo con la distribución de ediciones que aparece en Anexo I. La solicitud podrá cumplimentarse a través de la aplicación informática para la tramitación de solicitudes de participación en actividades formativas (SAFO) disponible en la página web del Instituto, en el área de Formación, en la dirección [www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica). Asimismo la solicitud podrá cumplimentarse en el modelo que se acompaña a la presente convocatoria, disponible igualmente en la dirección de Internet indicada.

2. En la cabecera de la solicitud se indicarán un máximo de tres cursos elegidos por orden de preferencia.

Se deberán cumplimentar todos los cuadros del apartado 1: Datos Personales del/de la solicitante.

Del apartado 2: Datos administrativos y del puesto de trabajo que desempeña actualmente, serán obligatorios los referidos a categoría, antigüedad en la Administración, Consejería/O.A., Centro Directivo, Centro de trabajo y localidad y provincia del Centro de trabajo.

Se deberán cumplimentar todos los Datos de contacto disponibles del apartado 3.

Del apartado 4 de la solicitud «Otros datos específicos de cada convocatoria», será obligatorio cumplimentar los datos de número de cursos realizados en los últimos tres años, que hayan sido organizados u homologados por el IAAP y la dis-

tancia a la capital del Centro de trabajo, si se trabaja en un centro adscrito a una Delegación Provincial.

Para participar en esta convocatoria no será necesaria la autorización del superior jerárquico a que hace referencia el apartado 5 de la solicitud.

3. Las solicitudes o el documento impreso obtenido por medio de la aplicación informática se remitirán por fax, dependiendo de la adscripción del Centro de trabajo:

- Si se presta servicio en los Servicios Centrales de una Consejería u Organismo Autónomo, o en las Instituciones que hayan firmado acuerdos o convenios para participar en las actividades formativas de este Instituto, y con sede en todo caso, en Sevilla, al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, fax número 955 042 409 -corporativo 342409-.

- Si por el contrario se presta servicio en alguna de las Delegaciones Provinciales o centros dependientes de las mismas, o en los Servicios Centrales o Instituciones que hayan firmado acuerdos o convenios para participar en las actividades formativas, y radique aquél en una provincia distinta de Sevilla, al: Ilmo./a. Sr/a. Delegado/a Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública correspondiente a su provincia.

Delegación	Núm. fax	Corpor.
Almería	950 006 433	706433
Cádiz	956 012 341	412341
Córdoba	957 001 445	501445
Granada	958 024 345	324345
Huelva	959 018 807	218807
Jaén	953 003 615	203615
Málaga	951 037 379	237379
Sevilla	954 980 687	-

4. El plazo de presentación de solicitudes para todos los cursos convocados será de 15 días naturales, contados desde el mismo día de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

5. El Instituto Andaluz de Administración Pública y las Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública serán los órganos competentes para todo el proceso de tramitación, selección y organización de las actividades incluidas en la presente convocatoria.

Asimismo, serán los órganos responsables de su desarrollo y de la resolución de todas las cuestiones que pudieran plantearse a lo largo de las mismas, sin perjuicio de la responsabilidad de naturaleza docente que compete al profesorado de cada actividad.

Tercera. Selección de participantes y comunicación a los interesados.

En caso de que el número de peticiones para una actividad supere a las plazas disponibles, se aplicarán los criterios de selección en el orden de prioridad siguiente:

1. Tendrán preferencia las categorías de funcionarios de carrera, laborales fijos o relación equivalente de estabilidad en el empleo.

2. La asistencia a un menor número de actividades formativas organizadas u homologadas por el IAAP en los últimos tres años.

3. En el caso del personal que presta servicios en Delegaciones Provinciales, la mayor distancia desde el centro de trabajo a la capital de provincia.

4. La mayor antigüedad reconocida en la Administración Pública.

En cualquier caso, sólo se podrá seleccionar a los participantes para una de las actividades a las que opte en su solicitud.

Efectuada la selección, se comunicará la misma a las personas interesadas por correo electrónico, a la dirección facilitada en la solicitud. Asimismo se publicarán las listas en los tablones de anuncios del Instituto Andaluz de Administración Pública y de las Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública, así como en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública, en la semana del 13 al 22 de abril de 2005.

Cuarta. Obligaciones generales de las personas seleccionadas.

Se establecen, en función de cada metodología de enseñanza, las siguientes obligaciones de carácter general para los/las participantes:

1. La asistencia a las sesiones presenciales fijadas para los cursos a distancia y de teleformación, sometiéndose a los controles pertinentes para ello. Excepcionalmente, y previa justificación por el/la participante ante órgano responsable, que valorará la circunstancia que impide la asistencia, se podrá habilitar una fecha alternativa para la sesión inicial y/o final, en los cursos a distancia. En ningún caso se aplicará esta excepcionalidad a las actividades de teleformación.

El incumplimiento total o parcial de la obligación de asistir a las mismas conllevará la exclusión del curso para el que ha sido seleccionado/a.

2. La realización de los ejercicios y actividades prácticas propuestos para cada curso, pudiéndose condicionar, a criterio del tutor/a, la realización de las pruebas finales y por tanto la obtención de cualquier tipo de certificado. En el caso de las actividades formativas de teleformación, los/las participantes deberán haber realizado al menos el 80% de las actividades prácticas y ejercicios del curso para poder acceder al examen o prueba final.

3. Para la expedición del certificado correspondiente será necesaria la asistencia de al menos el 80% de las horas lectivas impartidas. La inasistencia superior al 20% de las mismas, cualquiera que fuera su causa, conllevará la pérdida del derecho a su expedición, de acuerdo con lo establecido en el punto segundo de la Resolución de 29 de diciembre de 2004 (BOJA núm. 7, de 12 de enero de 2005) por la que se publica el Plan de Formación para el 2005.

4. La aportación de datos en la solicitud referidos a los criterios de selección, que manifiestamente se desvíen de los que obran en poder de la Administración, podrá dar lugar a la exclusión del solicitante de la presente convocatoria.

5. Disponer del equipo informático y los medios tecnológicos que se especifican en la Base 3 apartado 2.a (Modalidad Teleformación), quedando bajo su exclusiva responsabilidad la disposición de dichos elementos.

6. La evaluación de los diferentes aspectos del curso, recogidos en los formularios de encuestas que a tal efecto se les entregará para cada tipo de actividad. Se respetará la confidencialidad de los resultados.

7. Si por causa sobrevinida, la persona seleccionada no pudiera realizar el curso, deberá justificarlo ante el órgano responsable de la actividad con suficiente antelación, para en su caso cubrir dicha plaza.

Del mismo modo queda obligado a comunicar y justificar dicha circunstancia en caso de que la actividad ya hubiese comenzado, y dentro de los diez días siguientes a su inicio.

El incumplimiento de la obligación recogida en este punto, por la repercusión que tiene en la actividad administrativa de los órganos responsables de la gestión de las actividades, y las vacantes que se quedan sin cubrir en las mismas, conllevará la exclusión de los/as seleccionados/as durante tres años consecutivos de futuras convocatorias de formación general del Instituto Andaluz de Administración Pública.

**ANEXO-I****A.- METODOLOGÍA A DISTANCIA : 30 horas lectivas y 30 participantes en todas las actividades.**

Todas las actividades de esta metodología comenzarán en una fecha comprendida dentro del periodo señalado, que se comunicará con la suficiente antelación a todas las personas seleccionadas.

**CURSOS QUE SE OFERTAN**

<b>CURSOS</b>	<b>EDICIÓN</b>	<b>CALENDARIO</b>
<b>Derecho financiero y tributario</b>	Todas las provincias más SSCC(SEVILLA)	Entre el 30 de marzo y el 1 de junio de 2005
<b>Economía Básica</b>	Todas las provincias más SSCC(SEVILLA)	Entre el 30 de marzo y el 1 de junio de 2005
<b>Estilo de lenguaje administrativo</b>	Todas las provincias más SSCC(SEVILLA)	entre el 30 de marzo y el 1 de junio de 2005
<b>Introducción a la educación medioambiental</b>	Todas las provincias más SSCC(SEVILLA)	entre el 30 de marzo y el 1 de junio de 2005
<b>La construcción europea (nivel básico)</b>	Todas las provincias más SSCC(SEVILLA)	entre el 30 de marzo y el 1 de junio de 2005
<b>Prevención de riesgos laborales</b>	JAEN Y MÁLAGA	entre el 30 de marzo y el 1 de junio de 2005
<b>Relaciones laborales en el marco del VI Convenio colectivo de la Junta de Andalucía</b>	Todas las provincias más SSCC(SEVILLA)	entre el 15 de septiembre y el 15 de noviembre de 2005
<b>Técnicas de organización personal del trabajo. (nivel básico)</b>	Todas las provincias más SSCC(SEVILLA)	entre el 15 de septiembre y el 15 de noviembre de 2005

**B.-METODOLOGÍA DE TELEFORMACIÓN: 40 horas lectivas y 25 participantes en todas las actividades.**

Todas las actividades de esta metodología comenzarán en una fecha comprendida dentro del periodo señalado, que se comunicará con la suficiente antelación a todas las personas seleccionadas.

<b>CURSOS</b>	<b>EDICIÓN</b>	<b>CALENDARIO</b>
Actos y Procedimiento Administrativo. (nivel básico)	Todas las provincias más SSCC(SEVILLA)	entre el 30 de marzo y el 1 de junio de 2005
Comunicación eficaz para la atención a la ciudadanía	Todas las provincias más SSCC(SEVILLA)	entre el 30 de marzo y el 1 de junio de 2005
Contratación administrativa. (nivel básico)	Todas las provincias más SSCC(SEVILLA)	entre el 30 de marzo y el 1 de junio de 2005

<b>CURSOS</b>	<b>EDICIÓN</b>	<b>CALENDARIO</b>
Microsoft Access 2000	Córdoba, Granada, Huelva y Sevilla	entre el 30 de marzo y el 1 de junio de 2005
Microsoft Excel 2000	Todas las provincias más SSCC(SEVILLA)	entre el 30 de marzo y el 1 de junio de 2005
Microsoft PowerPoint 2000	Todas las provincias más SSCC(SEVILLA)	entre el 30 de marzo y el 1 de junio de 2005
Microsoft Word 2000 Avanzado	Cádiz, Jaén, Málaga y Sevilla	entre el 30 de marzo y el 1 de junio de 2005
Microsoft Word 2000 Básico	Todas las provincias más SSCC(SEVILLA)	entre el 30 de marzo y el 1 de junio de 2005
Presupuesto, gasto público y contabilidad	Todas las provincias más SSCC(SEVILLA)	entre el 30 de marzo y el 1 de junio de 2005
Primeros auxilios.	Cádiz, Granada, Sevilla y SSCC(SEVILLA)	entre el 30 de marzo y el 1 de junio de 2005
Openoffice writer avanzado	Almería, Málaga, Sevilla y SSCC(SEVILLA)	entre el 15 de septiembre y el 15 de noviembre de 2005
Openoffice writer básico	Todas las provincias más SSCC(SEVILLA)	entre el 15 de septiembre y el 15 de noviembre de 2005
Técnicas Documentales en la Administración Pública.	Todas las provincias más SSCC(SEVILLA)	entre el 15 de septiembre y el 15 de noviembre de 2005

**C. METODOLOGÍA PRESENCIAL : 20 horas lectivas y 20 participantes en todas las actividaes.**

Todas las actividades de esta metodología comenzarán en una fecha comprendida dentro del periodo indicado, que se comunicará con la suficiente antelación a todos las personas seleccionadas.

CURSOS QUE SE OFERTAN

<b>CURSOS</b>	<b>EDICIÓN</b>	<b>CALENDARIO</b>
El entorno Guadalinex. Aplicaciones básicas	Dos ediciones en SSCC(SEVILLA)	entre el 30 de marzo y el 1 de junio de 2005
Linux: prácticas basadas en Guadalinex. Nivel usuario	Una edición en SSCC(SEVILLA)	entre el 30 de marzo y el 1 de junio de 2005

ANEXO II

CARACTERISTICAS Y METODOLOGIAS DE LOS CURSOS CONVOCADOS

1. Metodología A. Cursos de formación a distancia.

Los cursos impartidos bajo esta modalidad equivalen a treinta horas lectivas y están diseñados para treinta participantes como máximo. Poseen las siguientes características:

- a) Cada curso tendrá asignado un profesor/a-tutor/tutora.
- b) Se ajustarán al siguiente esquema de desarrollo:

- Se celebrarán dos sesiones presenciales: una inicial de presentación de los contenidos, que tendrá una duración aproximada de una hora y media o dos horas, y otra final, en la que se realizarán las pruebas de evaluación para la obtención del certificado correspondiente. Dichas sesiones se realizarán en horario de tarde.

- Cada curso comienza con la convocatoria de la sesión inicial, que realiza el órgano responsable. En ella recibirán los participantes seleccionados los materiales del curso y el tutor/a expondrá los objetivos y contenidos fundamentales del mismo, detallará la metodología a emplear, indicará los pro-

cedimientos y medios de contacto para las consultas y resolución de dudas, los períodos de entrega y revisión de los cuadernos de actividades prácticas, y comunicará la fecha de las pruebas de evaluación.

- El período entre una y otra sesión será de treinta días aproximadamente.

c) Los materiales se componen, en todos los casos, de un manual del alumno, un cuaderno de actividades prácticas y un cuaderno de autoevaluación. En ocasiones, también de otros materiales complementarios.

d) Los participantes en los cursos podrán optar a dos tipos de pruebas o evaluaciones:

- Prueba de evaluación para la obtención del certificado de la asistencia.

Todos los participantes realizarán la prueba para la constatación de que han seguido suficientemente el curso. Para ello, responderán a dos preguntas del cuaderno de actividades prácticas y a cinco preguntas de tipo test, del cuaderno de autoevaluación, por tanto contenidas en los materiales de curso. En esta modalidad se podrán consultar, durante las pruebas, el manual del alumno y los materiales complementarios que estime el tutor/a.

- Prueba de evaluación para la obtención del certificado de aprovechamiento.

Los participantes que elijan esta modalidad se someterán, tras realizar la prueba del apartado anterior, a un examen o prueba de evaluación complementaria, en la que no se podrán consultar los manuales ni los cuadernos del curso.

La prueba consistirá en responder, al menos, a dos preguntas abiertas relacionadas con el cuaderno de actividades prácticas, no contenidas en éste, y cuatro preguntas de tipo test, asimismo no contenidas en el cuaderno de autoevaluación, todas ellas elaboradas y propuestas por el tutor/a. Los /las participantes dispondrán de al menos una hora para realizar las pruebas y cumplimentar los cuestionarios de evaluación.

En cualquier caso, para la expedición del certificado sea de asistencia o de aprovechamiento, será requisito indispensable que se hayan realizado las actividades prácticas propuestas y que se hayan valorado como suficientes por el tutor/a.

## 2. Metodología B. Cursos de teleformación.

Los cursos impartidos bajo esta modalidad equivalen a cuarenta horas lectivas y están diseñados para veinticinco alumnos como máximo. Tendrán las siguientes características:

a) Por su propia naturaleza, es requisito necesario disponer de un ordenador con acceso a internet, con los siguientes requerimientos mínimos:

- Conexión a internet con módem de 56 Kb.
- Procesador Pentium o similar; disco duro con 30 megas libres; aplicación Macromedia Flash Player 7 (sólo para cursos de materias no informáticas). Dependiendo del curso, necesitará: descompresor WinZip, Real Player 8, Shockwave Player y máquina virtual Java.

b) Cada curso tendrá asignado un/a profesor-tutor/a y seguirá el siguiente esquema de desarrollo:

Habrán dos sesiones presenciales: una inicial de presentación y otra final en la que se realizarán las pruebas de evaluación del seguimiento y/o aprovechamiento. Se realizarán en horario de tarde, con una duración de hora y media aproximadamente, el día o días que se anuncien por el órgano responsable.

En la sesión inicial se explicarán los objetivos y contenidos, el funcionamiento de la plataforma informática bajo la cual se realizarán los cursos, así como las características de la metodología, la agenda del curso y los medios y recursos tecnológicos que se pueden emplear.

El período entre una y otra sesión será de entre cuarenta y cuarenta y cinco días aproximadamente, dependiendo de los contenidos concretos.

c) Los participantes en los cursos podrán optar a dos tipos de pruebas o evaluaciones:

- Prueba de evaluación para la obtención del certificado de asistencia.

Todos los participantes realizarán la prueba para la constatación de que han seguido suficientemente el curso. El examen tendrá una dificultad similar a la de las actividades y otras pruebas de control realizadas durante el curso, pudiéndose consultar manuales u otra documentación de apoyo.

- Prueba de evaluación para la obtención del certificado de aprovechamiento.

Los participantes que elijan esta modalidad se someterán, tras realizar la prueba del apartado anterior, a una prueba complementaria en la que no se podrán consultar manuales ni documentación alguna.

En determinados cursos se realizará una única prueba para todos/as los/as participantes, obteniéndose certificado de aprovechamiento a partir de la superación de un porcentaje concreto de respuestas correctas en los ejercicios de la prueba final o una determinada calificación en dicha prueba.

En cualquier caso, para la expedición del certificado, ya sea de asistencia o de aprovechamiento, será requisito indispensable que se hayan realizado las actividades prácticas propuestas a lo largo del curso y que se hayan valorado como suficientes por el tutor/a.

## 3. Metodología C. Cursos presenciales de informática en entorno Linux.

Los cursos impartidos bajo esta modalidad tienen una duración de veinte horas lectivas y están diseñados para veinte alumnos. Tienen las siguientes características:

a) Son cursos de contenidos básicos que pretenden familiarizar a los usuarios con el entorno de trabajo Linux, en su versión Guadalinex, con el sistema y sus aplicaciones básicas.

b) Se impartirán preferentemente por la tarde, aunque si la organización así lo exigiera podría convocarse a los alumnos alguna jornada por la mañana.

Prueba de evaluación para el certificado de asistencia.

Todos los participantes se someterán a una evaluación continua de los conocimientos adquiridos, a cuya superación se condicionará la expedición del certificado de asistencia. Dicha evaluación podrá realizarse a través de pruebas establecidas a tal efecto.

Sevilla, 24 de febrero de 2005.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.



Instituto Andaluz de Administración Pública  
**CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

**SOLICITUD**

**ACTIVIDADES FORMATIVAS CELEBRADAS POR EL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Actividades solicitadas por orden de preferencia:

Año: **2005**

- 1.- ..... Clave: .....
- 2.- ..... Clave: .....
- 3.- ..... Clave: .....
- 4.- ..... Clave: .....

Resolución de **24** de **Febrero** de **2005** (BOJA nº ..... de fecha .....)

1 DATOS PERSONALES DEL/DE LA SOLICITANTE			
APELLIDOS Y NOMBRE		NIF/PASAPORTE	
DOMICILIO		TELÉFONO	
MUNICIPIO	PROVINCIA	COD. POSTAL	

2 DATOS ADMINISTRATIVOS Y DEL PUESTO DE TRABAJO QUE DESEMPEÑA ACTUALMENTE							
<input type="checkbox"/> Funcionario	<input type="checkbox"/> Laboral	<input type="checkbox"/> Otros	GRUPO	CUERPO Y ESPECIALIDAD	GRADO CONSOLIDADO	Nº ESCALAFÓN	
<input type="checkbox"/> Interino	<input type="checkbox"/> Temporal	.....					
ANTIGÜEDAD EN LA ADMINISTRACIÓN			CONSEJERÍA/O. A./OTROS		CENTRO DIRECTIVO		
AÑOS: ..... MESES: ..... DÍAS: .....							
CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO			NIVEL	CENTRO DE TRABAJO/ÓRGANO		
ÁREA FUNCIONAL/ORDEN JURISDICCIONAL		ÁREA RELACIONAL		AGRUPACIÓN DE ÁREAS			
CARACTER DE OCUPACION		ANTIGÜEDAD EN EL PUESTO		LOCALIDAD		PROVINCIA	
<input type="checkbox"/> Definitivo		AÑOS: ..... MESES: ..... DÍAS: .....					
<input type="checkbox"/> Provisional							

3 DATOS DE CONTACTO			
CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	FAX	TFNO. MÓVIL

4 OTROS DATOS ESPECÍFICOS DE CADA CONVOCATORIA		
Apartado 4.1	Apartado 4.2	Apartado 4.3
1) Nº de cursos realizados en los tres últimos años	<input type="text"/>	.....
2) Si trabaja en un centro adscrito a Deleg. Prov. distancia a la capital	<input type="text"/>	.....
3) .....	.....	.....
4) .....	.....	.....
5) .....	.....	.....
6) .....	.....	.....

5 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
<p><b>DECLARO</b> bajo mi responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente formulario y <b>SOLICITO</b> la/s actividad/es reseñada/s.</p> <p>En ..... a ..... de ..... de .....</p> <p>(en su caso) Vº Bº SUPERIOR JERÁRQUICO EL/LA SOLICITANTE</p> <p>Fdo.: ..... Fdo.: .....</p>	

- ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A DEL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.
- ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN .....

001053

**CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE**

*ORDEN de 25 de febrero de 2005, por la que se fijan y regulan las vedas y períodos hábiles de pesca continental en la Comunidad Autónoma de Andalucía, durante la temporada 2005.*

La Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 148.11 de la Constitución y 13.18 de su Estatuto de Autonomía, tiene la competencia exclusiva en materia de pesca continental. De otro lado, el artículo 33 de la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres, prevé que el ejercicio de la misma se regule de modo que queden garantizados la conservación y fomento de las especies, a cuyos efectos la Administración competente determinará los terrenos y las aguas donde tal actividad pueda realizarse, así como las fechas hábiles para cada especie.

La Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres, tiene entre sus objetivos el fomento y el control de los usos y aprovechamientos ordenados y responsables de las especies silvestres en el marco de un desarrollo sostenible orientado a la mejora del nivel y calidad de vida de la población andaluza. El artículo 57 de esta Ley establece que la actividad de la pesca continental podrá practicarse en tramos de aguas acotadas al efecto o en aguas libres que no se declaren refugios de pesca o reservas ecológicas, con arreglo a las prohibiciones y limitaciones previstas en la citada Ley.

Por ello, se hace necesario especificar las características de acotados y de los refugios de pesca, así como de las aguas libres, y fijar las vedas y prohibiciones especiales que regularán la pesca en las aguas continentales de la Comunidad Autónoma de Andalucía durante el año 2005.

Sólo se establece veda para la trucha común y arco-iris. El resto de las especies pescables no tienen limitación alguna en su período hábil, siempre que la captura se realice con caña, porque las condiciones hidrobiológicas actuales de los cauces fluviales andaluces lo permiten, de modo que se asegura la conservación del ecosistema fluvial.

Debido a que las poblaciones de trucha común de Andalucía se encuentran claramente en regresión en los últimos años, se establece como medida de protección que con carácter general sólo se podrá pescar esta especie, tanto en aguas libres como en acotados, en la modalidad de captura y suelta.

Para evitar una concentración excesiva de la pesca en los primeros días de apertura de la veda de la trucha en aguas de baja montaña, se adelanta esta temporada una semana su período hábil, evitando la coincidencia con el período vacacional de Semana Santa.

Se establece un cupo de capturas máximo de diez ejemplares por pescador y día para la boga y el barbo, debido a la disminución que se ha producido en sus poblaciones en los últimos años.

Conforme al orden constitucional de distribución de competencias en materia de protección del medio ambiente y de pesca continental, según resulta de la Sentencia del Tribunal Constitucional 102/1995, de 26 de junio, la presente Orden regula las artes y procedimientos de pesca estableciendo las limitaciones y controles que en cada caso condicionan su uso al objeto de garantizar la conservación y fomento de las especies.

En su virtud, en uso de las facultades conferidas por el artículo 39.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, previa consulta y audiencia de las entidades públicas y privadas afectadas y de acuerdo con la Disposición Final Segunda del

Decreto 198/1995, de 1 de agosto, por el que se crean los Consejos Provinciales de Medio Ambiente, Forestal y de Caza.

**DISPONGO**

Artículo 1. Ejercicio de la pesca continental.

El ejercicio de la pesca continental en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, durante el año 2005, estará sujeto a las normas contempladas en la presente Orden, sin perjuicio de la normativa vigente.

Artículo 2. Especies pescables y dimensiones mínimas.

El ejercicio de la pesca continental sólo podrá realizarse sobre las siguientes especies, y siempre que se superen las dimensiones mínimas que se establecen a continuación:

Trucha común (*Salmo trutta*): 25 cm.  
 Trucha arco-iris (*Oncorhynchus mykiss*): 19 cm.  
 Black-bass (*Micropterus salmoides*): 21 cm.  
 Lucio (*Esox lucius*): 40 cm.  
 Carpa (*Cyprinus carpio*): 18 cm.  
 Barbos (*Barbus* spp): 18 cm.  
 Tenca (*Tinca tinca*): 15 cm.  
 Anguila (*Anguilla anguilla*): 35 cm.  
 Boga de río (*Chondrostoma willkommii*): 15 cm.  
 Cacho (*Leuciscus pyrenaicus*): 8 cm.  
 Carpín (*Carassius auratus*): 8 cm.  
 Lubina (*Dicentrarchus labrax*): 36 cm.  
 Baila (*Dicentrarchus punctatus*): 36 cm.  
 Lisas o albures (*Mugil* spp): 25 cm.  
 Platija (*Platichthys flesus*): 25 cm.  
 Pez sol (*Lepomis gibbosus*): Sin limitación.  
 Cangrejo rojo (*Procambarus clarkii*): Sin limitación.

Artículo 3. Cotos, aguas libres y refugios de pesca.

1. En los Anexos de la presente Orden se especifica para cada coto de pesca, su denominación, los términos municipales donde se ubica, los límites superior e inferior, la especie o el género, en el caso de la trucha, su régimen -de alta o baja montaña, sin muerte o intensivo-, período hábil, cebos autorizados y el cupo de capturas.

Asimismo, para la especie trucha se definen las aguas libres de alta montaña, tomando como referencia la Orden de 22 de octubre de 1970, del Ministerio de Agricultura, considerándose por exclusión, aguas libres de baja montaña el resto de las masas de agua habitadas por la trucha que se recogen en la citada Orden, excepto los cotos definidos como de alta montaña en el Anexo I y las vedas definidas en el Anexo IV.

Se relaciona en el Anexo VI, las zonas de aguas libres trucheras donde habita la trucha arco-iris y no habita la trucha común. Se consideran por exclusión como habitadas por la trucha común el resto de aguas libres trucheras.

2. Conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, los Anexos de la presente Orden responden a la siguiente estructura, y siempre se clasifican por provincias:

- Anexo I: Cotos trucheros.
- Anexo II: Aguas libres trucheras de alta montaña.
- Anexo III: Cotos de ciprínidos y otras especies.
- Anexo IV: Refugios de pesca.
- Anexo V: Excepciones en embalses.
- Anexo VI: Aguas libres trucheras no habitadas por la trucha común.
- Anexo VII: Artes autorizadas por especies en el estuario del Guadalquivir y sus marismas.

3. El horario hábil de pesca comienza una hora antes de la salida del sol y termina una hora después de su puesta, tomadas del almanaque del orto y del ocaso.